



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

148

Callao, 25 de Enero de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 25 de Enero de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 190 -2023-CF/FCS, Bellavista-Callao 25 de Enero de 2023
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente E2022436 presentado por Don (ña) CHIPANA AYAMAMANI JACKELINE ROSSEMARY en la modalidad de Trabajo Académico solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Con ciclo taller LXX

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 13° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, tal como consta en el acta N° 254-2022 del 15 de Noviembre de 2022, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su Trabajo Académico PLAN DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO PROMOCIONAL CONTRA LA VIRUELA DEL MONO EN EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGION MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO, 2022 por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Que, según Dictamen N° 040-2023-2DA ESP/TÍTULO TA CON CICLO TALLER-CGT/FCS-\ del 17 de Enero de 2022 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) CHIPANA AYAMAMANI JACKELINE ROSSEMARY para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

